

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2021

11001 40 03 013 2019 00632

En atención a las solicitudes que preceden, se dispone:

1. Por secretaría córrase traslado a la liquidación de crédito arrimada por la actora.
2. Compártase a la apodera de la parte actora copia del expediente, al correo electrónico notificacionesjudiciales@aecea.co.
3. La secretaría rinda informe de títulos y póngalos en conocimiento de la parte actora.
4. Requerir a los bancos COLPATRIA, DAVIVIENDA y BANCAMIA, a fin de que se sirvan dar respuesta al oficio No. 1391-2019, radicado en sus dependencias el 23 y 22 de agosto de 2019, respectivamente (folios 51, 52 y 60). Oficiar.
5. Como quiera que la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el despacho imparte su APROBACIÓN por la suma de \$3.244.340 m/cte, (artículo 366 C.G del P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 09 Hoy 12-02-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario